



Resolución de Administración N° 075 -2014-OEFA/OA

Lima, 07 MAR. 2014

VISTO:

Los Memorándums N° 949-2014-OEFA/CGOD y N° 1026-2014-OEFA/CGOD, de fecha 25 y 27 de febrero de 2014 respectivamente, de la Coordinación General de Oficinas Desconcentradas, mediante el cual solicita el reembolso de los gastos incurridos por la señora Alicia Rene Rodríguez Peralta, por el pago del servicio de energía eléctrica de la Oficina de Enlace de Chimbote, realizado el 30 de enero de 2014 y por la Comisión de Servicio en la ciudad de Lima, realizada del 06 al 08 de febrero de 2014.

CONSIDERANDO:

Que, la autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Director General de Administración o quien haga sus veces, en la Unidad Ejecutora o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa, de conformidad a lo establecido en el artículo 30° de la Ley N° 28693 – Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, concordado con el artículo 13° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15.

Que, el artículo 8° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, establece la relación de los documentos con los que se debe sustentar el devengado, incluyendo en ella, otros documentos que apruebe la Dirección Nacional del Tesoro Público.

Que, el artículo 2° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, señala que para efectos de la sustentación del gasto devengado a que se refiere el artículo 8° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, también se considere la Resolución Administrativa para sustentar reembolsos de viáticos, entre otros; únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas tales como la falta de entrega de viáticos correspondiente antes del inicio de la comisión del servicio, o, que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo inicialmente previsto para el desarrollo de dicha comisión, entre otros.

Que, mediante los Memorándums N° 949-2014-OEFA/CGOD y N° 1026-2014-OEFA/CGOD, la Coordinación General de Oficinas Desconcentradas, solicita el reembolso de los gastos incurridos por la señora Alicia Rene Rodríguez Peralta, por el pago realizado el 30 de enero de 2014, del recibo N° 551-15966103 de la Empresa Regional de Servicio Público de Electricidad Electronorte Medio S.A. – Hidrandina, por el servicio de electricidad en la Oficina de Enlace de Chimbote y por la Comisión de Servicio en la ciudad de Lima, realizada del 06 al 08 de febrero de 2014; en atención a la invitación de la Dirección General de Salud Ambiental – DIGESA, para participar del Taller: “Elaboración del Plan de Gestión de PCB”, llevado a cabo en la ciudad de Lima; comisión que fue autorizada por la Coordinación General de Oficinas Desconcentradas, sin embargo por la premura del tiempo los tramites de solicitud de viáticos no pudieron efectuarse, motivo por el cual la comisionada viajo sin la asignación correspondiente, para cumplir con el desarrollo de la actividad programada.



Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, mediante Certificado de Crédito Presupuestario N° 428-2014-OEFA/OPP-CCP del 06 de marzo de 2014, comunica la existencia de crédito presupuestario para atender lo solicitado por la Coordinación General de Oficinas Desconcentradas.

Que, en consecuencia resulta procedente expedir la resolución correspondiente, a fin de sustentar el reembolso de los gastos incurridos por la señora Alicia Rene Rodríguez Peralta, por el pago del servicio de energía eléctrica de la Oficina de Enlace de Chimbote, realizado el 30 de enero de 2014 y por la Comisión de Servicio en la ciudad de Lima, realizada del 06 al 08 de febrero de 2014.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 2° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 30° de la Ley N° 28693 - Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, el artículo 13° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, y los artículos 29° y 30° del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA, aprobado por el Decreto Supremo N° 022-2009-MINAM.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el reembolso de los gastos incurridos por la señora **Alicia Rene Rodríguez Peralta**, por el importe de **S/. 42.40 (Cuarenta y dos con 40/100 Nuevos Soles)**, por el pago del servicio de energía eléctrica de la Oficina de Enlace de Chimbote, realizado el 30 de enero de 2014, con cargo a la **Fuente de Financiamiento: 00 Recursos Ordinarios, Meta: 0039 Supervisión Ambiental Directa al Administrado.**

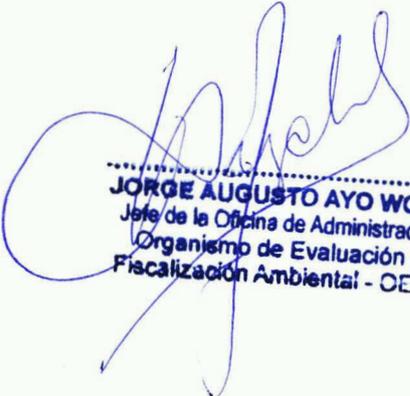
2.3.2.7.11.99 Servicios Diversos S/. 42.40

Artículo 2°.- Autorizar el reembolso de los gastos incurridos por la señora **Alicia Rene Rodríguez Peralta**, por el importe de **S/. 810.30 (Ochocientos diez con 30/100 Nuevos Soles)**, por la Comisión de Servicio en la ciudad de Lima, realizada del 06 al 08 de febrero de 2014, con cargo a la **Fuente de Financiamiento: 09 Recursos Directamente Recaudados, Meta: 0039 Supervisión Ambiental Directa al Administrado.**

2.3.2.1.2.1 Pasajes y Gastos de Transporte S/. 180.00

2.3.2.1.2.2 Viáticos y Asignaciones por Comisión de Servicio S/. 630.30

Regístrese y Comuníquese


.....
JORGE AUGUSTO AYO WONG
Jefe de la Oficina de Administración
Organismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental - OEFA

